

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >
Número sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 0 del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Octubre)

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Aguas

2347

Don Miguel de Miguel Benito, ha presentado en este Gobierno Civil un proyecto con instancia pidiendo autorización para construir un embarcadero que facilite el acceso a una canoa automóvil de servicio público en el sitio llamado Playa del Ebro en el Castillete.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones u oposiciones en contra de lo que se pretende y otros proyectos en competencia con éste, advirtiendo que en la Sección de Fomento de este Gobierno estará de manifiesto a horas hábiles de oficina el proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota expresiva de los particulares que ofrece el citado proyecto.

Logroño, 27 de Octubre 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

Nota de publicación

El proyecto de embarcadero para facilitar el acceso a una canoa automóvil de servicio público que contribuya a hermostrar y aumentar el atractivo del lugar llamado Playa del Ebro en el Castillete, ofrece los particulares siguientes:

El escarpe del río en su margen izquierda paraje denomina-

do «El Castillete», se quiere cerrar con una cerca rústica de un metro de altura formada por rollizos de chopo de siete centímetros de grueso sin descortezar que sirva de cierre y evite el peligro de caídas al río por el escarpe; en éste se construirá una grada de 3'40 metros de anchura formada por escalones de treinta centímetros de huella por 20 id. de contrahuella; el piso de la huella constituido por el propio terreno del escarpe sostenido por una tabla puesta de canto verticalmente formando la contrahuella, sujete dicha tabla por piquetes de madera clavados en el terreno. Esta grada tendrá su barandilla a la cerca ya indicada. Al final de la grada irá el embarcadero constituido por un tablero de 4 metros de longitud por 3 id. de anchura formado por 8 perneras de 14 x 10 centímetros de escuadra, separadas entre sí 40 centímetros y ensambladas por un extremo a un cabezal de 20 x 14 centímetros; sobre la parrilla formada por las perneras y el cabezal va clavado el piso de tabla machiembreada de 2'50 centímetros de espesor. El cabezal apoya sobre dos pies derechos de 1'05 metros de altura unidos a él a caja y espiga y arriostrados al tablero y al mismo cabezal por medio de tornapuntas de 10 x 10 centímetros. A ambos lados del tablero irán dos barandillas de un metro de altura formadas por cinco montantes de madera de sección de 6 centímetros en cuadro empotrados en el piso y sujetos a él por escuadras de hierro hechas con pletina de 40 x 10 m/m; estos montantes van arriostrados por cruces de San Andrés formadas por listones de la misma escuadria de los montantes, sobre el conjunto apoya el pasamanos de idéntica sección.

En la grada que sirve de acceso al embarcadero se situarán fuertemente sujetas dos argollas de hierro para fijación del embarcadero, y en éste, en el lado de atraque y en ambos costados, dos garfios también de hierro para efectuar el amarre de la canoa.

La canoa tendrá las características siguientes:

Eslora de 5'00 metros; manga de 1'46 id., puntal de 0'52 id. y desplazamiento de 1'12 toneladas. El casco será de pino tea de robusta construcción y el número máximo de pasajeros que podrán embarcar será de once.

El motor de la canoa será de la marca «Ideal» de cuatro cilindros y una potencia de 8 H/P. Llevará cambio de marcha mari-

no marca «Yeregui» y la hélice y el árbol de la misma serán de bronce.

El presupuesto de la canoa con su motor es de 2.800 pesetas.

Para la explotación del servicio se propone la siguiente tarifa:

La tarifa única será de 0'50 pesetas por pasajero en el recorrido de presa a presa.

La concesión se solicita por plazos fijos anuales desde primero de Junio a 30 de Septiembre para explotación exclusiva del tramo de río comprendido entre las dos presas contiguas a la Playa, una agua arriba y otra agua abajo de la misma.

Se pide la autorización necesaria para ejecutar las obras proyectadas y ocupar los terrenos de dominio público necesarios para su emplazamiento.

Logroño, 24 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

Minas

Registro minero número 3.109

2348

Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Antonio de Alzaga Ibarlucea, vecino de Bilbao, ha presentado a mi autoridad a las once del día 9 del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro de =85= pertenencias, con el título de Bigarrena Antón y María, situadas en el término municipal de Canales y Villavelayo, y paraje denominado Bérrula y otros, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el situado exactamente a 200 metros al Norte del cerradero de Bérrula, punto de partida que fué de la mina Antón y María denunciada anteriormente por el registrador y de allí se miden 100 metros al N. y se pone la 1.ª estaca; de ésta, 900 metros al E. la 2.ª; de ésta, 200 metros al S. la 3.ª; de ésta, 100 metros al Este la 4.ª; de ésta, 200 metros al S. la 5.ª; de ésta, 100 metros al E. la 6.ª; de ésta, 200 metros al S. la 7.ª; de ésta, 100 metros al E. la 8.ª; de ésta, 100 metros al S. la 9.ª; de ésta, 100 metros al E. la 10.ª; de ésta, 100 metros al S. la 11.ª; de ésta, 200 metros al E. la 12.ª; de ésta, 100 metros al N. la 13.ª; de ésta, 100 metros al E. la 14.ª; de ésta, 200 metros al N. la 15.ª; de ésta, 100 metros al O. la 16.ª; de ésta, 200 metros al N.

la 17.ª; de ésta, 100 metros al O. la 18.ª; de ésta, 100 metros al N. la 19.ª; de ésta, 100 metros al O. la 20.ª; de ésta, 200 metros al N. la 21.ª; de ésta, 100 metros al O. la 22.ª; de ésta, 100 metros al N. la 23.ª; de ésta, 200 metros al O. la 24.ª; de ésta, 100 metros al N. la 25.ª; de ésta, 600 metros al E. la 26.ª; de ésta, 200 metros al S. la 27.ª; de ésta, 100 metros al E. la 28.ª; de ésta, 100 metros al S. la 29.ª; de ésta, 100 metros al E. la 30.ª; de ésta, 400 metros al S. la 31.ª; de ésta, 100 metros al O. la 32.ª; de ésta, 400 metros al S. la 33.ª; de ésta, 500 metros al O. la 34.ª; de ésta, 100 metros al N. la 35.ª; de ésta, 400 metros al O. la 36.ª; de ésta, 400 metros al N. la 37.ª; de ésta, 500 metros al O. la 38.ª; de ésta, 300 metros al N. la 39.ª; de ésta, con 200 metros al O. se llega al punto de partida cerrando el perímetro.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3109, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 27 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

Registro minero número 3.110

2349

Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Antonio de Alzaga Ibarlucea, vecino de Bilbao, ha presentado a mi autoridad a las 11 y 5 del día 9 del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro de =15= pertenencias, con el título de Ibarluceaberri, situadas en el término municipal de Villavelayo y paraje denominado cerro de Moallen, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina 2.ª Sombrereta y desde allí se medirán 100 metros al N. colocando la 1.ª estaca; de ésta, 300 metros al E. la 2.ª; de ésta, 500 metros al S. la 3.ª; de ésta, 200 metros al O. la 4.ª, y de ésta, con 400 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas, que son las

mismas de la mina demarcada anteriormente con el nombre de «Ibarlucea» y fué denunciada por el mismo registrador.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3110, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días. Logroño, 27 de Octubre 1925.

El Gobernador,
Ignacio G. de Careaga
**

Registro minero número 3.111

2350

Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Antonio de Alzaga Ibarlucea, vecino de Bilbao, ha presentado a mi Autoridad a las 11 y 10 del día 9 del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro, de=32=pertenencias, con el título de Marquina, situadas en el término

municipal de Villavelayo, y paraje denominado cerro de Moallen y Cobarajas, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina 2.ª Sombrereta y desde allí se miden 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta, 800 metros al O. la 2.ª; de ésta, 400 metros al S. la 3.ª; de ésta, 800 metros al E. la 4.ª; y de ésta, con 200 metros al N. se llega al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3111, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 27 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
Ignacio G. de Careaga.

Don Fernando Valdés Aldiz, Secretario de este Gobierno de Provincia.

2351

HAGO SABER: Que habiéndose recibido ya timbrados los Títulos de propiedad de las Minas que se expresan en la siguiente relación, se comunica a los interesados que en ella figuran, que en el término de treinta días deben de recogerlos en este Gobierno civil.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
3.078	Abando	Canales de la Sierra	Don Francisco de Gavidia Abiega.
3.079	Deusto	Idem	Don Miguel de Orozco Achaerandio.
3.080	Unión	Villavelayo	Idem.
3.081	Confianza	Villavelayo y Canales	Idem.
3.082	Abandonada	Canales de la Sierra	Don Francisco de Gavidia Abiega.
3.084	La Reunión.	Idem	Don Miguel de Orozco Achaerandio.
3.086	San Miguel.	Idem	Idem.
3.088	Juanito	Idem	Don Francisco de Gavidia Abiega.
3.090	José Angel	Canales y Villavelayo	Idem.
3.091	Elvira	Canales de la Sierra	Idem.
3.092	Aldabe	Idem	Don Miguel de Orozco Achaerandio.
3.095	Albia	Villavelayo	Don Francisco de Gavidia Abiega.
3.097	Honorio	Canales y Villavelayo	Don Miguel de Orozco Achaerandio.
3.098	Segisrosa	Villavelayo	Idem.
3.103	Insistencia	Ezcaray	Don Hilario Amelivia Armendáriz.
3.104	Constancia	Idem	Idem.
3.105	Improvisada	Canales de la Sierra	Don Severiano Ramón Basanta L. de Letona.

Lo que se inserta en este BOLETÍN OFICIAL sirviendo de notificación a los interesados que no residen en esta Capital y carecen de representante legal en la misma, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el régimen de la Minería.

Fernando Valdés.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO 2359

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en la pieza de responsabilidades correspondiente al sumario número 32 de 1924, sobre amenazas a un agente de la Autoridad, contra Ponciano González Miguel, ha acordado requerir a dicho Ponciano González Miguel, ya que se ignora su actual domicilio y paradero por medio del presente edicto que se insertará en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que dentro del término de quince días, satisfaga la cantidad de 655 pesetas a que ascienden las costas causadas en la Superioridad, y a las que ha sido condenado el mismo, y si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a Ponciano González Miguel, a los fines indicados, expido el presente en Haro, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario Licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

**

Requisitoria

2358

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en este Juzgado, constituyéndose en la cárcel de este partido en prisión, el procesado por el delito de hurto, Antonio Jiménez Duval, de diecinueve años, soltero, hijo de José y Teresa, natural de Logroño, ambulante, gitano, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, por haberlo así acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, referente al sumario número 16 del año actual, pues de no hacerlo, será declarado rebelde.

A la vez, requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido, sea conducido y puesto a mi disposición en la prisión preventiva de esta Ciudad.

Haro, 24 de Octubre de 1925.—Ricardo Sánchez Blanco.—El Secretario Licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

**

Juzgados municipales

2345

Don Fermín Peláez Gil, Juez municipal suplente, en funciones de esta villa de Cervera del río Alhama.

Hago saber: Que el día veintiocho de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, y en méritos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, instado por don Carlos Moreno Ortega, como apoderado y en nombre y representación de don Jerónimo Ruiz Lacruz, ambos mayores de edad, casados y de esta vecindad, contra los herederos desconocidos y en ignorado paradero, de los difuntos cónyuges, don Calixto Coloma Morales y su esposa doña Luciana Morales, en rebeldía, se venderá en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Plaza de la Constitución número cinco, la siguiente finca urbana.

Una casa, en la calle Mayor de San Gil, de esta villa, señalada con el número ciento tres, que consta de cuatro pisos y mide cuarenta y dos metros superficiales; linda por derecha entrando a Manuela Arnedo, izquierda, otra de Felipe Duarte, y espalda calle de Vista Alegre.

Cuya casa que aparece como de la propiedad de los expresados cónyuges, don Calixto Coloma Morales y doña Luciana Morales, ambos difuntos, ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil setecientos ochenta pesetas.

De las que para esta subasta se rebajan mil pesetas por aparecer dicha finca gravada con un censo de mil pesetas de capital y treinta de interés anual, inscripto a favor del demandante don Jerónimo Ruiz Lacruz.

Para tomar parte en la subasta, consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, y antes de comenzar aquélla, el diez por ciento del avalúo de la finca, una vez rebajadas las mil pesetas, o sea, de mil setecientos ochenta pesetas, no siendo admisible postura alguna, que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Se hace saber que la finca expresada aparece gravada con el censo a que se ha hecho referencia y con una anotación de embargo, acordada en estos autos.

Dado en Cervera río Alhama, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Fermín Peláez.—P. S. M., El Secretario,

Administración Municipal

GIMILEO

2356

Encontrándose vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, se anuncia para su provisión por diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Las instancias solicitando dicho cargo, al señor Alcalde en el plazo fijado.

El premio de cobranza será el de un cinco por ciento más los derechos establecidos por las leyes en la cobranza ejecutiva.

El agraciado, que habrá de reunir los requisitos legales, necesitará un fiador a gusto y contento de esta Corporación, que responda en un todo del total valores de que se haga cargo al Re-

caudador y Agente ejecutivo y de los que en lo sucesivo se le entreguen.

Se hace saber que existen muchos descubiertos.

Gimileo, 25 de Octubre 1925.—El Alcalde, Julián Argudo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público los documentos que se detallan:

Rincón de Soto.—Apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería para 1926-27.

Ochánduri.—Apéndice al amillaramiento y relaciones de urbana y recuento de caballerías y repartimiento de la contribución para 1926-27.

Gimileo.—Cuentas municipales y apéndice al amillaramiento de rústica y urbana y recuento de la ganadería para 1925-26.

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 39
Idem de carne, kilogramo.	3 64
Idem de vino, litro.	0 29
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 84
Idem de paja de 6 kilogramos.	0 53
Idem de aceite, litro.	2 40
Idem de carbón, kilogramo.	0 23
Idem de leña, kilogramo.	0 11
Idem de petróleo, litro.	1 52

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 28 de Octubre de 1925.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Rentas públicas

Comisión de Evaluación

EDICTO

2354

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica del término municipal de esta Capital, formado para surtir efectos en el Repartimiento de 1926-27, queda expuesto al público desde el día 1.º del próximo Noviembre hasta 15 del mismo inclusive, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Logroño, 27 Octubre 1925.—El Presidente, Nicanor Herrero.

Inspección Provincial de Sanidad

Vacante de Farmacia

2375

Hallándose vacante la plaza de

Subdelegado de Farmacia del partido de Najera, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia a concurso por término de quince días, desde la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la que se dará con carácter de interino, hasta que por la Dirección General de Sanidad se forme el oportuno Programa para proveerla por oposición.

Las solicitudes en forma legal se dirigirán a la Inspección Provincial de Sanidad.

El Inspector Provincial de Sanidad, José María Cañadas.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LOGROÑO

2346

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que a continuación se expresa, desde las nueve de la mañana hasta las doce de la misma.

Día 2 de Noviembre 1925

MONTEPÍO MILITAR

Día 3

MONTEPÍO CIVIL, JUBILADOS Y

REMUNERATORIAS

Día 4

RETIRADOS DE GUERRA

Día 5

TODAS LAS NÓMINAS

Logroño, 26 de Octubre 1925.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Anuncio oficial

Junta de Plaza y Guarnición

de Logroño
2353

Debiendo adquirirse por esta Junta en compra directa los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Excmo. Sr. General Presidente de la misma, en la Secretaría (Parque de Intendencia), hasta las doce horas del día 10 de Noviembre próximo en que se reunirá la Junta; sujetándose a las mismas condiciones que han regido en las compras de meses anteriores y que estarán de manifiesto en la expresada Secretaría todos los días laborables de diez a trece:

Artículos y cantidades que se necesitan

Harina de 1.ª, 150 quintales métricos.
Harina de 2.ª, 150 quintales ídem.
Cebada, 300 quintales métricos.
Avena, 100 quintales ídem.
Paja para pienso, 600 quintales íd.
Leña para cocinas, 200 quintales íd.
Paja larga para relleno, 150 quintales ídem.

Logroño, 26 Octubre de 1925.—El Comandante Secretario, Rafael Córdón.

Imprenta Provincial

Tesorería de Hacienda

2618

ANUNCIO.—*Recaudación ejecutiva*

Relación de los recibos que han sido destruidos en el incendio ocurrido en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, en 15 de Noviembre de 1916.

RELACION QUE SE CITA

PUEBLO DE AUTOL

CONCEPTO, RUSTICA

PRESUPUESTO, 1916

Continuación.—Véase el número 130

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
912	Isidro Varea	Anual	2	40
913	Joaquina Varea	Id.		56
917	Luis Varea	Id.		93
940	Julián Villoslada	Id.		56
944	Pablo Villoslada	Id.	3	14
946	Juan Benito	Id.	1	48
947	Canuto Bermejo	Id.	1	48
949	Simón Calvo	Id.	1	48
950	Apolonio Ezquerro	Id.	1	48
951	Toribio Fuertes	Id.	1	48
952	Francisco García	Id.	1	48
955	León León	Id.	1	48
956	Miguel Marín	Id.	1	84
957	Faustino Peñalba	Id.	1	48
2	Bonifacio Abad	Id.	1	84
3	Clemente Abad	Id.	1	48
4	Donato Abad	Id.	2	03
5	Florentino Abad	Id.	3	14
6	Pablo Abad	Id.	2	58
10	Eusebio Alonso	Id.	2	95
12	Tomás Aguado	Id.		74
13	Romualdo Allo	Id.		74
15	Cipriano Arnedo	Id.	3	14
20	Josefa Bermejo	Id.	3	33
22	Toribio Blázquez	Id.	1	84
31	Manuel Calvo Arnedo	Id.	3	14
33	Manuel Calvo Marín	Id.		37
35	Tomás Calvo	Id.	2	77
37	Tomás Calleja	Id.	1	11
39	Máximo Cordon	Id.	1	11
40	Victoriano Cordon	Id.	2	95
41	Casimiro Cuevas	Id.	3	33
47	María Domínguez	Id.		37
48	Ramón Echevarría	Id.	2	22
51	Antonio Expósito	Id.		37
53	Isidoro Ezquerro	Id.	2	40
55	Simón Ezquerro	Id.	3	14
57	Ezequiel Falcón	Id.	1	48
58	Eleuterio Falcón	Id.	2	22
61	Pedro Falcón	Id.		74
66	Higinio Fernández	Id.		37
68	Petra Fernández	Id.		37
69	Policarpo	Id.	2	40
71	Perfecto Fuertes	Id.	2	03
75	Saturnino Galán	Id.	2	22
77	Andrés García	Id.		74
78	Julián Garrido	Id.	1	84
79	Manuel Garrido	Id.	1	67
80	Claudio Gay	Id.		74
83	Constantino Gutiérrez	Id.	1	67
85	Felipe Gutiérrez	Id.	1	67
87	Francisco Gutiérrez	Id.	2	77
89	José Gutiérrez	Id.	2	77
92	Julián Gutiérrez	Id.	2	22
94	Leandro Gutiérrez	Id.		74
98	Faustino García	Id.	2	22
105	Balbino Jiménez	Id.	1	67
106	Bernardino Jiménez	Id.		74
107	Fermín Jiménez	Id.		37
110	Francisco Jiménez	Id.	2	58
111	José Jiménez	Id.	2	58
116	Miguel Jiménez Abad	Id.	2	95
117	Miguel Jiménez Garrido	Id.		74
120	Simona Jiménez	Id.	2	95
123	Antonio Lasheras	Id.	3	33
127	Balbino León	Id.	2	77
128	Julián Mangado	Id.	3	14
129	Manuel Malo	Id.	1	84
134	Andrés M. Martínez	Id.	3	14
135	Alejo Martínez	Id.	1	67

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
137	Bartolomé Martínez	Anual		37
138	Colixto Martínez	Id.	2	58
141	Fulgencio Martínez	Id.	2	03
143	José María Martínez	Id.	1	48
144	León Martínez	Id.	2	75
145	Pedro Martínez	Id.	2	40
151	Julián Moreno	Id.	2	77
152	Lorenzo Merino	Id.		37
153	Gregorio Merino	Id.		37
159	Basilio Miranda	Id.		93
161	José Miranda	Id.		93
162	Juan Francisco Miranda	Id.	2	58
164	Pedro Miranda	Id.	1	48
166	Isidoro Miranda	Id.		98
167	Inocente Montiel	Id.		93
171	Celedonio Moreno	Id.	2	22
176	Hilaria Muñoz	Id.	1	84
177	Romualdo Beltrán	Id.	2	95
179	Felipa Nieva	Id.	1	30
187	Angel Pascual	Id.	2	22
188	Bartolomé Pastor	Id.	1	48
189	Venancio Pastor	Id.	1	48
195	Antonio Pérez	Id.		93
200	José María Pérez	Id.	2	58
204	Lucas Pérez	Id.	1	48
207	Modesto Pérez	Id.	1	67
208	Miguel Pérez	Id.	1	11
209	Patricio Pérez	Id.	1	67
210	Santos Pérez	Id.	3	33
211	Simón Pérez	Id.	2	40
214	Domingo Prado	Id.	1	67
215	Victoriano Ramírez	Id.	3	14
216	Estanislao Ríos	Id.	3	14
218	Alejo Roldán	Id.		93
220	Manuel Rubio	Id.	3	14
221	Antonio Ruiz	Id.	2	22
224	Dionisio Ruiz	Id.	1	67
225	Miguel Rubio	Id.		37
228	Felipe Ruiz	Id.	2	40
232	Lorenzo Ruiz	Id.	3	14
234	Saturnino Ruiz	Id.		93
236	Telesforo Ruiz	Id.	1	11
239	Tomasa Sáenz	Id.	2	77
240	Benito Sánchez	Id.	2	77
241	Roque Solana	Id.		37
248	Ciriaco Ramos	Id.	3	33
249	Antonio Roldán.	Id.	2	40

Concepto.—Carruajes

3	Domingo Cuevas	4.º	8	25
4	Dionisio Martínez	Id.	8	25
Casinos				
21	La Unión	Id.	3	75
22	Ambos Mundos	Id.	8	75
23	Círculo El Recreo	1.º y 4.º	20	
Utilidades				
102	Manuel Loreto	1.º		94
118	El mismo	3.º		94
103	Segundo González	1.º	1	11
119	El mismo	3.º	1	11
104	Hilario Herreros	1.º		48
120	El mismo	4.º		48
108	Mateo Miguel	1.º	2	97
124	El mismo	3.º	2	57
101	Manuel Loreto	2.º		94
102	Segundo González	Id.	1	11
125	Valeriano García	4.º	1	49
103	Hilario Herreros	2.º		48
112	Manuel Loreto	3.º		94
113	Segundo González	Id.	1	13
114	Hilario Herreros	Id.		48
118	Mateo Miguel	Id.	2	97
119	Valeriano García	Id.	1	